

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 7 de 1971

Núm. 3014

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo-Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 611/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA por su propio derecho, en contra del señor ARMANDO TOSCA DIAZ, con fecha 30 de julio de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO. JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO:— A sus autos el escrito del señor Carlos V. Andrade Castillo en su carácter de endosatario en propiedad del señor Licenciado Enrique Priego Oropeza, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Gonzálo Martínez Gómez fecha ocho de junio último.— 2.— Como se pide y con fundamento en los Arts. 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el automóvil marca Carmanghia con número de chasis. . . . 2791940, número de motor 3328156 de color rojo modelo 1960, propiedad del demandado Armando Tosca Díaz.— Anunciándose por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL

DIA DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de MIL QUINIENTOS PESOS valor del bien muebles descrito, según dictámen rendido por el perito señor Gonzálo Martínez Gómez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del mueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación en los Periódicos Oficial del Edo. y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días; respectivamente, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate el día dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o de 1a.  
Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

# EDICTO

C.  
Abigail Montiel.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 79/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Pedro Acosta López, con fecha 28 de junio del año de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO. —Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.—Por recibido el expediente número 63/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de inscripción promovido por el señor Pedro Acosta López, en contra del señor Abigail Montiel C., y Encargado del Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, y que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, a virtud de haberse aceptado la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial y habiendo sido designado este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio.— Regístrese en el Libro de Gobierno y acúcese recibo.—Gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, notifíquese y corra traslado y emplace al demandado, Encargado del Registro Público de la Propiedad de aquella jurisdicción, para que un término de nueve días más tres por razón de la distancia produzcan su contestación, y además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.—En virtud de que al demandado señor Abigail Montiel C., se le señala como de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, hágasele el emplazamiento ordenado, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario “Presente,” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le concede para que concurra a este Juzgado para pro-

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 4 de junio de 1971, he dejado totalmente clausurado mi Giro Comercial de Billares (1) Mesa que tenía ubicado en la Ranchería Las Flores de este Municipio, inscripto bajo el No. 574 PA.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes.

Atentamente.

Paraíso, Tab., junio 4 de 1971.

Antonio Pérez Arellano.

—PO.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

Por medio del presente comunico a usted, que con fecha 22 de junio de 1970, he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de Abarrotes Comunes en corta escala que tenía establecido en esta ciudad, calle 5 de Mayo y Zamora, inscripto en la Receptoría de Rentas bajo el No. PA-472 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Paraíso, Tab., junio 23 de 1971.

Rosa Doris Baeza Gómez.

ducir su contestación el término de sesenta días, a partir de la última publicación, dejándose para tal efecto a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de rigor.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Agener González Valencia, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.— Doy fé.—firma ilegible.—firma ilegible.—rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demandada se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 13 de Julio de 1971.

El Srio. del Juzgado Mixto.  
Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

**E D I C T O**

C. Víctor Jiménez Ruiz.  
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil No. 36/971 relativo al juicio Ordinario civil Reivindicatorio, promovido por el señor Carmen Hernández Cornelio, en contra de usted, con fecha 23 de julio se dictó un acuerdo que la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por dada cuenta con la razón que antecede y el escrito del señor Carmen Hernández Cornelio, parte actora de este juicio; como lo solicita y con fundamento en los artículos 265, 271, 284, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido Víctor Jiménez Ruiz y por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.—Todas la resoluciones anteriores y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.—Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, debiendo publicarse este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término en cuestión, al día siguiente de que se exhiban los ejemplares de dichas publicaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial Lic. Porfirio Jiménez L. Por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé— Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Primer Secretario del Juzgado.  
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

**A V I S O**

Se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ESPERANZA CARRERA DE SAHAGUN, domiciliada en la casa marcada con el número 616 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad, ha promovido ante este Ayuntamiento la adjudicación en propiedad por compraventa, de un terreno que dice ser del Fundo Legal con una superficie de 248.31 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE 27 metros 90 ctms. con propiedad del C. Agustín Cabrales Lastra y José López.

AL SUR: 27 metros 90 ctms. con propiedades de los CC. Luis Lezama Contreras y Felícito Jiménez.

AL ESTE: 14 metros 80 ctms. con propiedad de MARIA ESPERANZA CARRERA DE SAHAGUN.

AL OESTE: 3 metros con la Calle Francisco I. Madero.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado vigente, se ordenó darle entrada a dicha solicitud, con publicación de avisos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, otros que se fijarán en los lugares más visibles de esta ciudad y publicación en los periódicos locales por el término de quince días, a fin de que la persona que se considere con mejor derecho, se presente a deducirlo en dicho plazo.

Frontera, Tab., a 2 de Abril de 1971.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No. Reección.

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario.

Armando Pérez Chán.

**SE EXPIDE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO MIXTO QUE SE MENCIONA.**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.— Villahermosa, Tab., a 10 de julio de 1969.

En atención a la solicitud presentada por el C. SANTIAGO LOPEZ POZO, con fecha 7 de julio del presente año, donde solicita Concesión para la explotación del Servicio Público de Pasajeros de Segunda clase en la ruta: VILLAHERMOSA- DOS MONTES- BAJIO- LA PALMA- LA CRUZ- AMATE- CHIQUIGUAO- ISMATE- LA GLORIA- SABANAS NUEVAS- MATILLAS- LOS PICHES- RANCHERIAS 3/a. DE MIRAFLORES- LA VUELTA- PAJONAL Y VIC., elevada al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y

**CONSIDERANDO.**

PRIMERO. — Que el C. SANTIAGO LOPEZ POZO, ha venido desde hace varios meses efectuando servicio Público de Pasajeros de Segunda clase en la ruta: VILLAHERMOSA- DOS MONTES- BAJIO- LA PALMA- LA CRUZ- AMATE- CHIQUIGUAO- ISMATE- LA GLORIA- SABANAS NUEVAS- MANTILLAS- LOS PICHES- RANCHERIAS: 3/a DE MIRAFLORES- LA VUELTA- PAJONAL Y VIC., con permiso provisionales otorgados por la Dirección General de Tránsito del Estado.

SEGUNDO — Que la Dirección General de Tránsito del Estado, ha comprobado que el C. SANTIAGO LOPEZ POZO, ha venido prestando el servicio de una manera regular y eficiente y por tal motivo cree conveniente autorizar al mencionado señor LOPEZ POZO, la Concesión de ruta que solicita.

TERCERO.— Que el C. SANTIAGO LOPEZ POZO, ha aportado la documentación correspondiente y cumplido con los requisitos a que se refieren los artículos 146-147-148-150-153 y demás relativos de la Ley de Tránsito y su Reglamento, así como las bases que para el Transporte fijan los artículos 11 y 15 de la Ley de la Materia, el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, ha tenido a bien dictar el siguiente:

## Aviso de Clausura

Hago del conocimiento del público en general, que con fecha 18 de diciembre del actual; estoy dejando totalmente clausurado mi giro comercial de: Tendejón de Abarrotos Comunes, que tenía establecido en la Rancharía Oriente 2a. Sección de este Municipio de Comalcalco.

Lo que comunico para los efectos que fueren necesarios.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., a 19 de diciembre de 1969.

Leticia de la Cruz Escalante.

### ACUERDO.

Es de concederse y se concede al C. SANTIAGO LOPEZ POZO, la autorización para la explotación del Servicio Público de Pasajeros de Segunda clase, en la ruta: VILLAHERMOSA- DOS MONTES, LA CRUZ- AMATE- CHIQUIGUAO- ISMATE- LA GLORIA- SABANAS NUEVAS- MANTILLAS- LOS PICHES- RANCHERIAS: TERCERA DE MIRAFLORES- LA VUELTA- PAJONAL Y VIC., con las condiciones y limitaciones exigidas por la Dirección General de Tránsito y por el término de 5 AÑOS.

II.—La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado y su Reglamento, será motivo de cancelación de la concesión, y

III.—Envíese a la Dirección General de Tránsito, el original de este Acuerdo, para los efectos de que se notifique al interesado y se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### CUMPLASE.

El Gobernador Constitucional del Estado.  
C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.

Vo. Bo.

El Secretario Gral. de Gobierno.  
LIC. RUBEN DARIO VIDAL RAMOS

Vo. Bo.

El Director Gral. de Tránsito.  
CAP. ADOLFO FERRER LUTZOW.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.  
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

## EDICTO

C. Eduardo Morales Sánchez.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 315/971 relativo al Interdicto de Obra Nueva promovido en la Vía Sumaria por la señora Carmen María Sumohano Oropeza en contra del señor Eduardo Morales Sánchez, con fecha 13 de julio de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito de la actora Carmen María Sumohano Oropeza, para que obre como preceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265 408, 616 y 613 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Eduardo Morales Sánchez, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora Carmen María Sumohano Oropeza; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado y las de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.—De conformidad con el artículo 408 del mismo ordenamiento procesal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto.—Notifíquese a la actora personalmente y al demandado como está ordenado.—Cúmplase.— . . . Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria “D” que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación al demandado Eduardo Morales Sánchez, constante de una foja útil expido el presente edicto el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o.  
de 1ra. Instancia de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández.

SOLICITUD.— De Dotación de Ejidos al Poblado “REFORMA AGRARIA” del Municipio de Cunduacán, Tab..

Ranchería LA PIEDRA 3ra. Secc. Municipio de Cunduacán, Tab.

C. LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.  
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
VILLAHERMOSA, TAB.

Los que suscribimos vecinos de la Ranchería La Piedra 3ra. Sección perteneciente al Municipio de Cunduacán de esta Entidad Federativa, respetuosamente exponemos a usted lo siguiente:

Estamos solicitando a usted se ordene a la Oficina que corresponda se hagan las gestiones necesarias para obtener en DOTACION unos terrenos de presunta propiedad de la nación, al hacer esta solicitud señor Gobernador le hacemos por carecer de un pedazo de tierra donde podamos trabajar para el sostenimiento de nuestra numerosa familia.

A l instaurarse nuestro expediente de dotación deseamos que lleve por nombre REFORMA AGRARIA.

Señalamos a las personas que se encargarán para estar pendiente de las gestiones en el trámite del expediente a los compañeros. Presidente.— MATEOS VELAZQUEZ T. Secretario.— SIDONIO RODRIGUEZ V. Vocal .— JUAN OSORIO B.

Para quienes pedimos se expidan los nombramientos de rigor.

No dudando vernos favorecidos con la fineza de sus atenciones, aprovechamos la oportunidad de hacerle llegar nuestros respetos y sinceros agradecimientos.

### FIRMAS DE SOLICITANTES:

Mateos Velázquez Tique, Juan Osorio B., Refugio Osorio C., Miguel Adorno, Candelario Osorio C., Pedro Adorno H., José de la Luz Rodríguez A., Santiago Rodríguez, Bernardino Adorno H., Isidonio Rodríguez V., Adriano Osorio B., Rumerio Rodríguez A., Ismael Adorno., Refugio Osorio C. Rafael Domínguez, Manuel Bautista H., Candelario Adorno, Remedio Bautista O.

CERTIFICO: Que la presente es copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Agosto 3 de 1971.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.

ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:

Norma Vidal J. y Guadalupe Pérez de M.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

## EDICTO

C. Pablo Peralta de la Cruz.  
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 42/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por José Peralta de la O, en contra de usted existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO, JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Visto el oficio que remite el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado adjuntando el expediente relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor José Peralta de la O, en contra de Pablo Peralta de la Cruz, y Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuesta y teniéndose por autorizado este Juzgado para conocer de este Juicio; fórmese expediente, acúcese recibo; teniéndose al señor José Peralta de la O, con su escrito de cuenta dándose por notificado de este Juicio y señalando para oír y recibir notificaciones el despacho del señor Vinicio Campos Landero, ubicado en la calle Hidalgo altos de esta ciudad, gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que sirva notificar al Encargado del Registro Público de dicho lugar emplazándolo con las copias simples de la demanda para que en un término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación; y apareciendo que el demandado señor Pablo Peralta de la Cruz, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término de veinte días que comienza a partir de la última publicación. Cúmpla-

## EDICTO

México, D. F., a 6 de abril de 1970.

El Sindicato de Alijadores, Cargadores, Estibadores y Porteadores de Carga de las Zonas Marítimas y Urbanas y Terminales Camioneras de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tab., con domicilio conocido en Tapijulapa, Tab., ha solicitado permiso para efectuar maniobras de servicio público de cargaduría, en la zona federal de los Ríos Oxolotlán y Amatlán, Chis., con apoyo en lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General a fin de que los posibles afectados con la solicitud, puedan presentar las objeciones que estimen pertinentes dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación, por dos veces con intervalo de 5 días.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección.

P. O. DEL SECRETARIO.

EL OFICIAL MAYOR.

LIC. FERNANDO CASTRO Y CASTRO.

2 — 1

se. Lo proveyó y firma el C. licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, ante el Secretario con quien actúa, C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fe”.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario “Presente” que se edita en Villahermosa, Tabasco, expido la presente en Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.

Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

**EDICTO**

SR. MANUEL MALDONADO O DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LO REPRESENTEN.  
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número . . . . 124/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Rubisel Zurita Pérez en contra de Manuel Maldonado o de quien o quienes legalmente lo representen, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Por presentado el señor RUBISEL ZURITA PEREZ, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor Manuel Maldonado, o de quien o quienes legalmente lo representen de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado con domicilio en el Palacio de Gobierno de ésta ciudad, en relación del predio urbano número 127, antes 25, de la calle "I. Ramírez" de ésta ciudad, con superficie de CUATROCIENTOS METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS: que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Norte 15 metros con la calle "I. Ramírez"; Sur 8 metros, 50 centímetros, con propiedad del señor Pedro Trinidad; Este, 46 metros, 60 centímetros, con la de los señores Alejandra Pérez y Leobardo Pérez y Oeste 39 metros, con propiedad que fue del señor Reyes Jiménez hoy de la sucesión de don Leandro Vidal. Con fundamento en los artículos 790, 798, 801, 807, 808, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente regístrese y désc aviso al Superior. Como el demandado es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse ante éste Juzgado dentro del término de treinta días, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrase traslado al C. Director General del Registro Público con las copias simples exhibidas; haciéndole saber que debiera producir su contestación dentro del término de nueve días. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Pasante de Leyes Roberto Priego Priego en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyo y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. "C" del Jdo. 2o. de lo Civil.  
Lic. María del Carmen Declé de Laynes.

3 — 3

**AVISO DE CLAUSURA**

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 31 de diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Mercería, que tenía ubicado en un costado del Mercado Público de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., octubre 26 de 1970.

Joaquín González Jiménez.

## Solicitan la Creación de Nuevo Centro de Población Ejidal

EXP.—“LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ”.  
MPIO.—MACUSPANA.  
EDO.—TABASCO.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, Bolívar Núm. 145, México, Distrito Federal. Los suscritos, radicados en la Ranchería Santuario, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56 y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población, Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derecho a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado se denominará: “LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ”, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este Nuevo Centro de Población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento.— PRESIDENTE.— MACEDONIO JIMENEZ SANCHEZ.— SECRETARIO.— SAUL ZACARIAS GARCIA.— VOCAL.— AURELIO HERNANDEZ H.— Agregamos a la presente solicitud ACTA constitutiva del grupo especificando que deseamos formar un Nuevo Centro de Población Ejidal, el cual está visado por las autoridades del lugar. Acompañamos a la presente solicitud acta de nacimiento en la que demostramos nuestra nacionalidad. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, DECLARAMOS en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones Liga Agraria Revolucionaria Estatal C. C. I. Castillo Núm. 802, Villahermosa, Tab., a 21 de diciembre de 1970, PROTESTAMOS LO NECESARIO.— FIRMAS.— Macedonio Jiménez Sánchez.— Firma.— Saúl Zacarías García.— Firma.— Aurelio Hernández

H.—Firma.— Natividad Zacarias J.— Firma.— José del C. Zacarias R.— Firma.— Alcidez Mena Potenciano.— Firma.— Isaías Zacarias R.— Firma.— Sebastián Reyes R.— Firma.— Felipe Reyes R.—Firma.— Isidro Lara Méndez.— Firma.— Alfonso Zacarias Menas.—Firma.— Uriel Lara Ramírez.— Juan Solano González.— Firma.— Bartolo Zacarias R.—Firma.— Teodoro Reyes R.—Firma.— Fernando Reyes Chablé.— Firma.— José Menas Menas.— Firma.— Tabián Reyes Chablé.— Adolfo Lara López.—Firma.— Juan Menas Potenciano.— Firma.— Martín Lara Zacarias.—Firma.— Manuel Lara Ramírez.— Firma.— Fidel Lara Zacarias.—Firma.— José Jiménez Sánchez.—Firma.— Daniel Zapata Alejo.—Firma.— Carlos Zapata P.—Firma.— Julio Guzmán M.— Firma.— Crisosta Salvador N.—Firma.— Carlos Vázquez P.—Firma.— Miguel Zacarias Lara.—Firma.— Iturbide López Pérez.— Firma.— Luis Zapata P.—Firma.— Iturbide Lara González.— Firma.— Domingo Zacarias J.—Firma.— Francisco Jiménez S.— Firma.— Jorge Silva H.—Firma.— Santana Zacarias H.— Firma.— Dioscovi de Menas G.— Firma.— Francisco Mena González.— Firma.— Sixto Jiménez.— Firma.— Atonio Chablé G.— Firma.— Ramón González R.

La Ciudadana Secretaria General de Nuevos Centros de Población del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Licenciada Martha Chavéz de Velázquez: CERTIFICA: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: “LICENCIADO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ”, Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

LIC. MARTHA CHAVEZ DE VELAZQUEZ.

El Director General de N. C. P. E.

ING. ANTONIO NEIRA GARCIA.